

EJECUTIVO No. 2021 – 1344 LIQUIDACION DEL CREDITO
Juridico MGR <Juridico@mgrabogadosyconsultores.net>
Jue 30/06/2022 16:20
Para:

- Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Marcela Guasca - Abogada <marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net>;
- Margarita Guasca - Gerente <Margarita.Guasca@mgrabogadosyconsultores.net>;
- Abogado 6 MGR <Abogado6@mgrabogadosyconsultores.net>;
- Abogado 3 MGR <abogado3@mgrabogadosyconsultores.net>;
- Abogado 5 MGR <Abogado5@mgrabogadosyconsultores.net>

Señores:

JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – TRANSITORIAMENTE 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 1344 de BANCOLOMBIA S.A. Contra JHON MICHAEL ECHEVERRY TORRES

En mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación, practicada de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago y la sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – “Código General del Proceso”.

Agradezco su continua colaboración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos' or similar, written in a cursive style.

MARCELA GUASCA ROBAYO
C.C No. 51.944.538 de Bogotá
T.P No. 136149 del C. S. J

-JCP



MARCELA GUASCA ROBAYO

Gerente Jurídico



+57 314 239 3980
PBX : 926 0300 - 926 0301



Bogotá - Colombia
Carrera 70D # 78A - 24



marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net

Especializados en:
Derecho Financiero
Derecho de la Empresa
Arbitraje, Conciliación y Negociación

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –
TRANSITORIAMENTE 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 1344 de BANCOLOMBIA S.A. Contra
JHON MICHAEL ECHEVERRY TORRES**

En mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación, practicada de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago y la sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – “Código General del Proceso”.

Agradezco su continua colaboración.



MARCELA GUASCA ROBAYO
C.C No. 51.944.538 de Bogotá
T.P No. 136149 del C. S. J

DOCUMENTO 1023939419
TIPO DE CARTERA CONSUMO
PAGARÉ 882300341740
NOMBRE: ECHEVARRI TORRES JHON MICHAEL

FECHAS	TASA APLICADA		CAPITAL	3.639.855,00
			ACELERADO	
			INTERES	315.813,00
	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	DIAS CAUSADOS	VALOR INTERESES
nov-21	25,91	23,26	28	65.855,59
dic-21	26,19	23,49	30	71.246,46
ene-22	26,49	23,73	30	71.980,88
feb-22	27,45	24,50	30	74.320,35
mar-22	27,71	24,71	30	74.951,17
abr-22	28,58	25,40	30	77.053,48
may-22	29,57	26,19	30	79.429,97
jun-22	30,60	27,00	22	60.048,90
TOTAL INTERES				574.886,80

RESUMEN

CAPITAL	3.639.855,00
INTERES CORRIENTE	315.813,00
INTERES DE MORA	574.886,80
TOTAL	4.530.554,80